



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 1 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0005605/2020 y glosados, mediante el cual se tramita la Compra Centralizada del Módulo Seis (6), correspondiente al Plan Anual de Compras 2020, mediante la cual se solicita la adquisición de equipos, accesorios y suministros médicos para dependencias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 346/2020, de Fecha 27 de Octubre de 2020, aprobó la documentación conducente a la adquisición de los elementos solicitados, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 62/2020, con fecha de apertura de ofertas el día 5 de Noviembre del corriente, obrando a fs. 63/64 la pertinente Acta de Apertura.

Que la comisión de Preadjudicación, designada mediante Disposición S.H.A. n° 43/2020, emite el informe correspondiente a fs. 270/328, notificado a fs. 329/331.

Que considerando el informe producido por la Comisión Evaluadora el monto de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 274.493,30), a las firmas: "TINAJA S.R.L. (\$ 1.386,00)", "SPOSETTI OLIVEROS VALERIA PAOLA (\$ 21.000,00)", "LABORATORIOS BELLANDI BARRERAS S.R.L. (\$ 5.833,44)", "DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. (\$ 194.328,00)", "DONDO MARIA ELENA (\$ 36.540,00)" y "B Y B S.R.L. (\$ 15.405,86)".

Que cabe aclarar que los renglones n° 37, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 56, 62, 63, 64, 65, 70, 73, 74, 75, 80, 87, 88 y 97 no han sido adjudicados por inconveniencia presupuestaria, mientras que los renglones n° 81, 82, 83, 84, 85 y 86 resultaron desiertos.

Que el gasto se deberá afectar con cargo a 070 - 010 - Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia - Decanato (\$ 55.369,88) - 075 - 010 - Facultad de Ciencias de la Salud - Decanato (\$ 56.769,03) - 090 - 010 - Facultad de Ciencias Humanas - Decanato - (\$ 11.424,00) - 001 - 030 - Secretaria de Asuntos y Bienestar Universitario - G.P. 1024 (\$ 128.530,00) - Presupuesto Ordinario - 001 - 030 - Secretaria de Asuntos y Bienestar Universitario - G.P. 1024 (\$ 22.400,39) - Fondo Universitario - (2/252 - \$ 10.929,89) - (2/295 - \$ 234.673,71) - (4/433 - \$ 17.439,70) - (2/222 - \$ 11.000,00) - (4/434 - \$ 450,00) - Ejercicio 2020.

Que el referido llamado a Licitación Privada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/18 y Resolución R. n° 428/2020.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

///

Cde. DECRETO R. n° 393/2020



CPN Victor A. Moriñigo
Rector - UNSL

Farm. Bibio A. Saldman
Secretaría de Hacienda
Admin. e Infraestructura
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada n° 62/2020 a las firmas: "DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. – (CUIT: 30-70154517-2), por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 194.328,00)", "TINAJA S.R.L. – (CUIT: 30-71566413-1), por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.386,00)", "DONDO MARIA ELENA – (CUIT: 23-92010637-4), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 36.540,00)", "LABORATORIOS BELLANDI BARRERAS S.R.L. – (CUIT: 30-676947767), por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.833,44)", "B Y B S.R.L. – (CUIT: 30-71011889-9), por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.405,86)" y "SPOSETTI OLIVEROS VALERIA PAOLA – (CUIT: 27-34699784-8), por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00)", para la provisión de equipos, accesorios y suministros médicos, destinados a dependencias de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Declarar fracasados los renglones n° 37, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 56, 62, 63, 64, 65, 70, 73, 74, 75, 80, 87, 88 y 97.

ARTICULO 3º: Declarar desiertos los renglones n° 81, 82, 83, 84, 85 y 86.

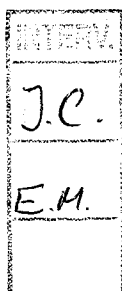
ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra correspondientes, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 274.493,30).

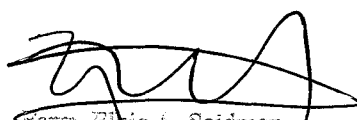
ARTICULO 5º: El gasto que demande la presente contratación se deberá afectar con cargo a 070 - 010 - Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia - Decanato (\$ 55.369,88) - 075 - 010 - Facultad de Ciencias de la Salud - Decanato (\$ 56.769,03) - 090 - 010 - Facultad de Ciencias Humanas - Decanato - (\$ 11.424,00) - 001 - 030 - Secretaria de Asuntos y Bienestar Universitario - G.P. 1024 (\$ 128.530,00) - Presupuesto Ordinario - 001 - 030 - Secretaria de Asuntos y Bienestar Universitario - G.P. 1024 (\$ 22.400,39) - Fondo Universitario - (2/252 - \$ 10.929,89) - (2/295 - \$ 234.673, 71) - (4/433 - \$ 17,439,70) - (2/222 - \$ 11.000,00) - (4/434 - \$ 450,00) - Ejercicio 2020.


ARTICULO 6º: Notifíquese a todos los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 7º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 393/2020.-




Elio A. Saidman
Secretaría de Hacienda
Admin. e Infraestructura
UNSL


CPN Victor A. Morfiño
Rector - UNSL